

COI No. 42 - OCTUBRE 19 DE 2023
ADICIONAL 1 (Publicado el 23 de Octubre de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
46198	1003210	N/A	AC 147 AUTO NORTE (AK 45)	AC 147 KR 21	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	20-oct-23	25-ene-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR CALZADA NORTE LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 3.5m. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION. GARANTIZAR ACCESO A LOS RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES UBICADOS EN EL COSTADO NORTE DE LA AC 147. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y AL FINAL DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL MANEJO DE MODOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS. (ANTERIOR ID 32697-23)	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361204520432
46199	8002479	8002874	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 30m AL NORTE DE LA CL 2A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 26 SUR	OHL	24-oct-23	30-nov-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1653-2020	NOTAS: 1. EL FRENTE DE OBRA PARA CIERRE DE LA CALZADA TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-AGO-23 Y 23-OCT-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL IDU Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 3. SE DEBE INFORMAR LAS MODIFICACIONES A LOS PARADEROS Y RUTAS DEL SITP SUSPENDIDOS SOBRE LA AV CALI ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT DE CONFORMIDAD CON EL MANEJO ACORDADO CON TRANSMILENIO. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 5. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS PASOS PEATONALES NI DE CICLISTAS A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA INCLUYENDO LOS CRUCES SEMAFORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL (CARRIL ORIENTAL) Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA Y ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS DENTRO DEL PMT Y EN LOS RECORRIDOS DE CAMPO REALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS A LAS FRANJAS DE CIRCULACION DE BUSES TRANSMILENIO, PEATONES Y DE CICLISTAS SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 6. SE DEBE GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LOS PREDIOS QUE REQUIERAN DE ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LO SOCIALIZADO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA). 7. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA MANTENER LA DEMARCACION SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO Y ZONA DE OBRA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	OSCAR G. GONZALEZ R.	202361204050712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 42 - OCTUBRE 19 DE 2023
ADICIONAL 1 (Publicado el 23 de Octubre de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
46200	8002874	8013742	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 26 SUR	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 33BIS SUR	OHL	24-oct-23	22-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1653-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL IDU Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 2. SE DEBE INFORMAR LAS MODIFICACIONES A LOS PARADEROS Y RUTAS DEL SITP SUSPENDIDOS SOBRE LA AV CALI ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT DE CONFORMIDAD CON EL MANEJO ACORDADO CON TRANSMILENIO. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS PASOS PEATONALES NI DE CICLISTAS A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA INCLUYENDO LOS CRUCES SEMAFORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA Y ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS DENTRO DEL PMT Y EN LOS RECORRIDOS DE CAMPO REALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS A LAS FRANJAS DE CIRCULACION DE BUSES TRANSMILENIO, PEATONES Y DE CICLISTAS SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 6. SE DEBE GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LOS PREDIOS QUE REQUIERAN DE ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LO SOCIALIZADO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA). 7. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA MANTENER LA DEMARCACION SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO Y ZONA DE OBRA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	OSCAR G. GONZALEZ R.	202361204050712
46201	8013742	8013738	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 33BIS SUR	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AC 38 SUR	OHL	24-oct-23	21-dic-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1653-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA CONFIRMACION POR CORREO ELECTRONICO DEL RECIBIDO A SATISFACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL PMT TALES COMO LA FINALIZACION DEL CARRIL SOBRE LA ZONA DEL SEPARADOR CENTRAL DEL CORREDOR QUE GARANTICE OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y BUEN ESTADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA, Y LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE PMT. 2. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL IDU Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS PASOS PEATONALES NI DE CICLISTAS A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA INCLUYENDO LOS CRUCES SEMAFORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA Y CALZADA TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA Y ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS DENTRO DEL PMT Y EN LOS RECORRIDOS DE CAMPO REALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS A LAS FRANJAS DE CIRCULACION DE BUSES TRANSMILENIO, PEATONES Y DE CICLISTAS SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 6. SE DEBE GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LOS PREDIOS QUE REQUIERAN DE ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LO SOCIALIZADO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA). 7. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA MANTENER LA DEMARCACION SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO Y ZONA DE OBRA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	OSCAR G. GONZALEZ R.	202361204050712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 2.0							
COI No. 42 - OCTUBRE 19 DE 2023 ADICIONAL 1 (Publicado el 23 de Octubre de 2023) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
46202	13002209	N/A	TV 17ABIS KR 17	TV 17ABIS CL 36	U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023	24-oct-23	21-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2022-2021	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL NI TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202361203305272 SPMT-202331207983621
46203	13002173	N/A	TV 17ABIS CL 36	TV 17ABIS CL 37	U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023	24-oct-23	21-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2022-2021	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL NI TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202361203305272 SPMT-202331207983621

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.